



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 205/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

DENUNCIADOS: BALDINUCCI
TEJEDA COLORADO, COALICIÓN
DENOMINADA "QUE RESURJA
VERACRUZ" Y MATILDE ACOLT
GARCÍA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de enero de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo 330 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el dos de del mes y año en curso, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA RAZÓN** que **ayer** siendo las diez horas con treinta minutos, me constituí en el inmueble ubicado en la **Avenida Ruíz Cortines número 1419, esquina Francisco Moreno, colonia Ferrer Guardia de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz**, con el objeto de notificar al **Partido Revolucionario Institucional**, en su calidad de **denunciado**, por conducto de sus representantes ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz; y cerciorado de ser el domicilio correcto, por así indicarlo la nomenclatura y número oficial del bien inmueble, y porque el mismo corresponde a las oficinas del Comité Directivo Estatal de dicho ente político, atiende a mi llamado **Jellina Garrido Hernández**, quien se identificó con credencial de elector folio: 20180658451077410091M2412311MEX expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, persona a quien le hice saber el motivo de mi visita y quien me manifestó que si bien es el domicilio correcto, en ese momento no se encontraba presente el representante del citado partido político, por lo que, procedí a dejar en su poder **citatorio**, a fin de informar a la persona buscada, que el personal actuante de este Tribunal se constituiría en tal inmueble, a las once horas con treinta minutos del día siguiente, **sin embargo**, al constituirme nuevamente en el día y hora citados, **no se encontró** presente el representante del Partido Revolucionario Institucional. **Por tanto**, en observancia a lo dispuesto por el precepto legal en un principio citado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, mediante **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, fijando copia de la presente razón, del citatorio y de la **SENTENCIA** descrita; lo anterior, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



CITATORIO

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ



PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 205/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

DENUNCIADOS: BALDINUCCI TEJEDA COLORADO, COALICIÓN DENOMINADA "QUE RESURJA VERACRUZ" Y MATILDE ACOLT GARCÍA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; tres de enero de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo 330 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el dos de enero del año que transcurre, por el Pleno de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, que en esencia determinó lo siguiente:

"ÚNICO. Se declara la **INEXISTENCIA** de la violación objeto de la denuncia, en términos de la consideración octava de la presente sentencia.

Publíquese la presente resolución en la página de internet del Tribunal Electoral de Veracruz (<http://www.teever.gob.mx/>)".

En ese tenor, siendo las once horas con diez minutos del tres de enero de dos mil dieciocho, el suscrito actuario se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en la **Avenida Ruiz Cortines, número 1419, colonia Ferrer Guardia de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz**, con el objeto de notificar al **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, por conducto de su representante ante el Consejo General del OPLEV; cerciorado de ser éste el domicilio, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble y **NO ENCONTRÁNDOSE** presente en este acto la persona buscada, ni sus autorizados, se procede a dejar este citatorio: en poder de Jellina Garrido Hernández

quien se identifica con credencial para votar
20180658451073410091M2412311/MEX C IFE

Lo anterior, a efecto de que la persona buscada y/o sus autorizados, esperen al personal adscrito a la Actuaría de este Tribunal Electoral, el tres de **enero** de dos mil dieciocho, a las once horas con diez minutos, a fin de comunicarle la citada determinación judicial, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL
ESTADUAL